



PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Expediente: PNEG 01/2014

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE POTENCIALES EVOCADOS

Mediante el presente se procede a adjudicar el contrato de suministro de equipos de potenciales evocados acordado por el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA.

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el procedimiento de adjudicación para la contratación de suministro de equipos de potenciales evocados con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (40.535 €), de los cuales TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (36.850€) se corresponden con la base imponible y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (3.685€) con el importe del IVA (10%).

Una vez cumplidos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de suministro de equipos de potenciales evocados a la empresa ALMEVAN SL por importe de CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (40.384,99€) de los cuales TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.713,63€) corresponden a la base imponible y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.671,36€) al 10% de iva, por ser la empresa cuya oferta económica resulta más ventajosa al obtener la máxima puntuación, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y considerando que dicha proposición puede ser cumplida a satisfacción de la Fundación INCLIVA.

Se detalla a continuación el desglose de las puntuaciones otorgadas que motivan la presente adjudicación:

	TÉCNICA	ECONÓMICA	TOTAL
ALMEVAN	30	65	95
BEMASCE	22	--	--

La empresa BEMASCE no alcanzó en la valoración técnica 25 puntos y por lo tanto, según lo establecido en el Anexo I de los pliegos, punto 11, se descartó su oferta económica y no se realizó la apertura de su sobre nº 3.

2. El precio del contrato, con un plazo de ejecución de 15 días, se satisfará en su totalidad con cargo al presupuesto 2014.
3. Disponer de un crédito para la ejecución del contrato en el ejercicio 2013 por importe de CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (40.384,99€), y autorizar la disposición de los créditos futuros correspondientes para el ejercicio 2014.
4. Requerir a la empresa adjudicataria que presente por registro de entrada de la Fundación INCLIVA la Garantía Definitiva, correspondiente al cinco por ciento del precio de adjudicación, IVA no incluido, conforme al punto 14 del anexo I de los pliegos.
5. El contrato deberá ser formalizado antes del transcurso de los 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta adjudicación.
6. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.



Fundación Investigación Clínico de Valencia
Instituto de Investigación Sanitaria - INCLIVA

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

Valencia, 10 de marzo de 2014

V^a B^o
D. Juan Luis Huguet
Director Administrativo Financiero

D. Josep Redón
Director Científico

D. Luis Martí Moreno
Vicepresidente de la Junta de Patronos